

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00176-00

La abogada CARMEN LEONOR PALOMINO DE PADILLA, apoderada de la parte demandante en reconvención allegó fotografías de la valla para dar cumplimiento al artículo 375 del Código General del Proceso.

De la revisión de la documental aportada, se advierte a la demandante que de las fotos aportadas no se extrae que se cumpla con lo ordenado por numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, dado que se omitió consignar en la misma que se "EMPLAZA", a las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble objeto del proceso.

De otro lado tenga en cuenta la demandante, que la norma mencionada indica que tratándose de propiedad horizontal, deberá fijarse un aviso.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la fotografía de los avisos, allegada por la abogada CARMEN LEONAR PALOMINO DE PADILLA.

SEGUNDO: ADVERTIR a la demandante la valla no reúne los requisitos del numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso, por los motivos expuestos en precedencia. En consecuencia, se requiere a la misma para que proceda a elaborarla nuevamente subsanando las falencias indicadas y proceda a allegar las fotografías en los términos de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **8** hoy **25 de enero de 2022** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96ad44d4a59b2bf19adad0231b7aa99536e64bb39cf6787504714f2477bf71cb**

Documento generado en 24/01/2022 04:45:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>